

aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («Colección Legislativa núm. 14») y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 4 de mayo de 1963.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.—3.301.

**RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Central por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de la obra «Adaptación del hangar de 50 x 18 para mantenimiento en la Escuela de Helicópteros de Cuatro Vientos».**

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Adaptación del hangar de 50 x 18 para mantenimiento en la Escuela de Helicópteros de Cuatro Vientos, por un importe de un millón ciento setenta mil trescientas treinta y una con treinta y ocho pesetas (1.170.331,38 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El importe de la fianza provisional es de veintitrés mil cuatrocientas seis con sesenta y dos pesetas (23.406,62 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio (Martín de los Heros, 51, segunda planta) todos los días laborables, de nueve a dos.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 30 del corriente en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de mayo de 1963.—El Comandante Secretario, Jesús Artigas.—3.236.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 2 de mayo de 1963 por la que se concede a la «Sociedad Anónima para la fabricación en España de Neumáticos Michelin» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de ferromachine de acero por exportaciones de cables de acero previamente realizadas.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Sociedad Anónima para la Fabricación en España de Neumáticos Michelin», con sede social en Usúrbil (Guipúzcoa) y domicilio comercial en Madrid, solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de ferromachine de acero por exportaciones de cables de acero previamente realizadas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a la «Sociedad Anónima para la Fabricación en España de Neumáticos Michelin» la importación de ferromachine de acero de 5 a 6 milímetros de diámetro (partida arancelaria 73.15 A. 7 A.), como reposición de las cantidades de esta materia prima empleada en la fabricación de cable especial de acero de varios hilos de diámetros variables de 15/100 a 23/100, cubiertas de una ligera capa de latón.

2.º A efectos contables se establece que por cada 1.000 kilogramos de cable exportados podrá importarse 1.065 kilogramos de ferromachine con franquicia arancelaria, correspondiendo a los subproductos 65 kilogramos, que adeudarán por la partida arancelaria 73.03.B.

3.º Se otorga esta concesión por cinco años, a partir del 17 de enero de 1963. Las importaciones se efectuarán dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de publicación de esta Orden para las exportaciones anteriormente realizadas.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Las exportaciones efectuadas desde el 17 de enero de 1963 hasta la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se beneficiarán del régimen de reposición siempre que se haya hecho constar en las correspondientes licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho la oportuna referencia a dicho régimen.

5.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Aduana, en el momento del despacho, requisitará muestras de la mercancía exportada, así como de la primera materia a importar para su análisis en el Laboratorio Central de Aduanas.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria justificará el beneficiario mediante la oportuna certificación que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La operación quedará sometida al régimen fiscal de comprobación y a las demás medidas fiscales que el Ministerio de Hacienda (Dirección General de Aduanas) considere necesario establecer en uso de las atribuciones propias de su competencia.

9.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—P. D., José Luis Villar Palast  
Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de mayo de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,801	59,981
1 Dólar canadiense .....	55,493	55,660
1 Franco francés nuevo .....	12,203	12,239
1 Libra esterlina .....	167,424	167,927
1 Franco suizo .....	13,811	13,852
100 Francos belgas .....	119,985	120,346
1 Marco alemán .....	14,985	15,030
100 Liras italianas .....	9,627	9,655
1 Florín holandés .....	16,634	16,684
1 Corona sueca .....	11,521	11,555
1 Corona danesa .....	8,660	8,686
1 Corona noruega .....	8,371	8,396
1 Marco finlandés .....	18,576	18,631
100 Chelines austriacos .....	231,433	232,129
100 Escudos portugueses .....	208,629	209,256

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**RESOLUCION del Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar, del Sindicato Nacional del Olivo, por la que se anuncia concurso público para la realización de una campaña publicitaria en Suiza del aceite de oliva español.**

El Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar, del Sindicato Nacional del Olivo, saca a concurso público la realización de una campaña publicitaria en Suiza a favor del aceite de oliva español y por un importe de 54.000 francos suizos, a desarrollar en el periodo comprendido entre el 1 de julio del corriente año y 1 de julio de 1964, de acuerdo con